
690ª sesión plenaria

Diario CP N° 690, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 813
LUCHA CONTRA LA AMENAZA DEL USO INDEBIDO DE
ESTUPEFACIENTES Y PRECURSORES ILÍCITOS

El Consejo Permanente,

Gravemente preocupado por la ininterrumpida expansión del tráfico ilícito de opiáceos procedentes de Afganistán, drogas sintéticas, cannabis, cocaína y precursores químicos en toda el área de la OSCE,

Subrayando los compromisos contraídos por la OSCE en la lucha contra los estupefacientes, consagrados en particular en el Documento de Helsinki (1992), la Carta para la Seguridad Europea (1999), la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003), y el Concepto sobre Gestión y Seguridad de Fronteras (2005),

Reiterando los compromisos contraídos por los Estados participantes, enunciados en la Decisión N° 758 del Consejo Permanente, de ratificar y cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971; y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988,

Consciente de que la OSCE está asociada al Pacto de París,

Reconociendo el amplio papel que desempeña la ONUDD en la promoción de la cooperación internacional para luchar contra los estupefacientes, y subrayando la necesidad de que haya coordinación con la ONUDD, el Pacto de París, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y otras estructuras internacionales pertinentes,

Reconociendo los resultados positivos de la labor realizada en 2007 por el Secretario General y las operaciones sobre el terreno, para ayudar a los Estados participantes que lo han solicitado en cuestiones de lucha contra los estupefacientes, mediante la organización de cursos prácticos regionales y actividades de capacitación, incluyendo cursos prácticos en Bishkek y Belgrado, cursos de capacitación en Ashgabad para profesionales de Turkmenistán, y en Domodedovo para miembros de la brigada antiestupefacientes de Afganistán,

Tomando nota de las recomendaciones y de los resultados de la Conferencia de la OSCE de expertos sobre lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas (Viena, 28 y 29 de junio de 2007),

1. Insta a los Estados participantes a que mejoren su cooperación en la lucha contra los estupefacientes y a que cumplan plenamente las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971; y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, y a que hagan pleno uso de esos documentos, entre otras cosas, mediante la asistencia jurídica mutua y la extradición de delincuentes relacionados con los estupefacientes;
2. Hace un llamamiento al Secretario General para que intensifique la cooperación con la ONUDD, el Pacto de París y otras estructuras y organizaciones internacionales pertinentes, en cuestiones relacionadas con la lucha contra el uso indebido de estupefacientes, entre otras cosas organizando cursos prácticos regionales y subregionales y otras actividades conjuntas;
3. Encarga al Secretario General que, en colaboración con la ONUDD y otras instituciones internacionales pertinentes, convoque en 2008 en Viena una conferencia de la OSCE sobre cooperación internacional para luchar contra el tráfico de drogas ilícitas y precursores químicos, para representantes de Estados participantes, Socios para la cooperación y organizaciones internacionales y regionales que sean del caso;
4. Encarga asimismo al Secretario General que prosiga las actividades de capacitación en cuestiones relacionadas con los estupefacientes, incluida la organización en 2008 de un proyecto de capacitación de seguimiento, en Domodedovo, para miembros de la brigada antiestupefacientes de Afganistán, que se financiará con cargo al Presupuesto Unificado;
5. Pide al Secretario General que colabore con la ONUDD, incluyendo el Pacto de París y la Secretaría de la JIFE, así como con otras estructuras y organizaciones internacionales y regionales de lucha contra la droga, a fin de coordinar las actividades en esa esfera, evitar la duplicación innecesaria y ocuparse de cuestiones esenciales relacionadas con el control de estupefacientes y precursores químicos, en las que la OSCE podría desempeñar un papel efectivo respaldando los esfuerzos a nivel mundial por combatir el tráfico de drogas ilícitas;
6. Alienta a los Estados participantes, a los Socios para la cooperación y al Secretario General a que aprovechen plenamente la capacidad de la Red de Puntos de Contacto Nacionales de Seguridad y Gestión de Fronteras para facilitar el intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con las drogas;
7. Alienta asimismo a los Socios para la cooperación a que cumplan voluntariamente los compromisos de la OSCE relacionados con la lucha contra las drogas y a que participen en las actividades de la Organización en esa esfera.